

Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2020-01956-M

Quito, D.M., 30 de abril de 2020

PARA: Yolanda Margoth Villalba Chico
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

Srta. Mgs. Alexandra Maria Higgins Bejarano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil

Sra. Ing. Veronica Gabriela Silva Jarrin
Directora Técnica Zonal de Desarrollo Profesional Educativo

Sr. Ing. Luis Fernando Martinez Rodriguez
Coordinador Zonal de Educación Zona 2

Sr. Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo
Coordinador Zonal de Educación, Zona 3

Sr. Mgs. Jose Galdino Burgos Briones
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4

Sr. Gary Lenin Pulla Zambrano
Coordinador Zonal de Educación - Zona 5

Sr. Mgs. Cristian Geovanny Cobos Guillen
Coordinador de Educación Zonal 6

Sra. Mgs. Magda Cecilia Salazar Gonzalez
**Coordinadora Zonal de Educación, Zona 7 - Líder de la MTTN-5 del
Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de El Oro, Loja,
Zamora Chinchipe**

ASUNTO: Directrices por recorte presupuestario

De mi consideración:

El Ministerio de Economía y Finanzas ante la situación fiscal que atraviesa el país realizó una reducción del presupuesto asignado a esta Cartera de Estado, motivo por el cual me permito definir las siguientes directrices que deberán ser cumplidas con fecha 30 de abril de 2020, sin excepción.

1. CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES LOSEP (Grupo 51 y Grupo 71)

Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2020-01956-M**Quito, D.M., 30 de abril de 2020**

- Todos los contratos de servicios ocasionales amparados bajo la LOSEP, de gasto corriente y de proyectos de inversión, deberán ser revisados con denominaciones a la baja (dos grados), exceptuando GRUPOS VULNERABLES, SENTENCIAS JUDICIALES, SEPTIMA Y UNDECIMA TRANSITORIAS, que se encuentren registrados en las respectivas Unidades de Talento Humano.
- Se deberá realizar la notificación de todo el personal bajo la modalidad de contratos de servicio ocasionales con fecha 30 de abril de 2020.
- Inmediatamente, se le vinculará al mismo personal de gasto corriente, con fecha 1 de mayo de 2020 con la nueva denominación y RMU.
- Mientras no se generan las nóminas correspondientes al pago de remuneraciones del personal de inversión, no se finalizará la relación laboral en el sistema SPRYN; la incorporación del personal se la realizará con fecha 1 de mayo de 2020.
- Es importante indicar que el tiempo de vigencia de los contratos de servicios ocasionales de los servidores que continuarán en la institución, se mantendrá de conformidad con el plazo aprobado por el Ministerio del Trabajo.

1. PERSONAL DE Y LOS PROYECTOS SAFPI, ALFABETIZACIÓN Y POST ALFABETIZACIÓN (Grupo 71)

- El Ministerio de Economía y Finanzas realizó la suspensión y por tanto el recorte del presupuesto correspondiente a los proyectos SAFPI, Alfabetización y Post alfabetización, por lo que, al no disponer de recursos en la partida, se debe notificar la desvinculación del personal con fecha 30 de abril de 2020, exceptuando grupos vulnerables.
- Mientras no se generan las nóminas correspondientes al pago de remuneraciones del personal de estos proyectos, no se finalizará la relación laboral en el sistema SPRYN.

1. CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

- Los contratos de servicios profesionales deberán ser revisados de manera inmediata, con la reducción de dos (2) escalas como mínimo, manteniendo el plazo contemplado en el contrato actual.

Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2020-01956-M

Quito, D.M., 30 de abril de 2020

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- Las reducciones de las escalas serían así:
 - SP9 reducción a SP7
 - SP7 reducción a SP5
 - SP6 reducción a SP4
 - SP5 reducción a SP3
 - SP4 reducción a SP2
 - SP3 reducción a SP1
 - SP2 reducción a SPA4
 - SP1 reducción a SPA3
 - SPA4 reducción a SPA2
 - SPA3 reducción a SPA1
 - SPA2 reducción a SPA1
 - SPA1 se mantiene

En los casos en el manual de puestos no cuente con la serie, se debe ubicar a los servidores en otra serie bajando al menos 2 grados y respetando que sus perfiles cumplan. Si no existe posibilidad de ubicar a un servidor en otra serie se usará la escala inmediata inferior a reducir 2 escalas en su misma serie.

Me permito indicar que estas directrices son de aplicación obligatoria, las Direcciones Distritales y Coordinaciones Zonales que no cumplan con lo determinado en este serán sancionados bajo prevenciones de ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lenin Andres Lopez Andrade
DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO



Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2020-01956-M

Quito, D.M., 30 de abril de 2020

Copia:

Daniela Silvana Benavides Espin
Especialista de Talento Humano

Xavier Eduardo Cornejo Barbosa
Director Nacional Financiero

Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
Coordinadora General Administrativa Financiera